



Consejo de Administración

331.ª reunión, Ginebra, 26 de octubre – 9 de noviembre de 2017

GB.331/INS/3

Sección Institucional

INS

Fecha: 29 de septiembre de 2017

Original: inglés

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

Seguimiento de la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente: Marco para las discusiones recurrentes

Finalidad del documento

Se invita al Consejo de Administración a que examine y adopte el marco revisado para las discusiones recurrentes (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 4).

Objetivo estratégico pertinente: Todos.

Resultado/eje de política transversal pertinente: Todos.

Repercusiones en materia de políticas: Repercusiones en el funcionamiento de las futuras discusiones recurrentes.

Repercusiones jurídicas: Ninguna en esta fase.

Repercusiones financieras: Ninguna en esta fase.

Seguimiento requerido: Preparación y organización de las futuras discusiones recurrentes en conformidad con el marco adoptado.

Unidad autora: Cartera de Gestión y Reforma y Cartera de Políticas.

Documentos conexos: GB.328/INS/5/2, GB.328/PV, GB.329/INS/3/1, GB.329/PV, GB.331/INS/5, GB.331/INS/8, GB.331/LILS/3, GB.331/PFA/4, Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, 2008 y resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente adoptada por la Conferencia en su 105.ª reunión (2016).

1. En su 328.^a reunión (noviembre de 2016), el Consejo de Administración proporcionó orientaciones para el establecimiento de un marco para las discusiones recurrentes fundado en una propuesta inicial elaborada por la Oficina ¹. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que, a la luz de la discusión mantenida, preparara un marco revisado a fin de examinarlo y adoptarlo en su 331.^a reunión (noviembre de 2017) y, teniendo en cuenta dicho marco, iniciara los preparativos de la discusión recurrente sobre diálogo social y tripartismo seleccionada para la 107.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2018).
2. Durante la 328.^a reunión (noviembre de 2016) del Consejo de Administración, se apreció un amplio consenso en pro del establecimiento de un marco en el que las discusiones recurrentes pudieran dar un mejor cumplimiento al propósito para el que fueron concebidas con arreglo a la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (Declaración sobre la Justicia Social) en calidad de herramienta tanto de gobernanza como de conocimiento y, al mismo tiempo, pudieran diferenciarse de las discusiones generales. Los Miembros también manifestaron su conformidad con los cuatro elementos fundamentales del marco que se propusieron: preparación del informe para la discusión recurrente; organización de la discusión recurrente; documento final y su seguimiento, y vínculo entre los estudios generales y las discusiones recurrentes.
3. En el presente documento se expone el marco revisado con arreglo a la discusión mantenida y las orientaciones brindadas. Se han celebrado amplias consultas tanto en el seno de la Oficina como con los mandantes, y en el marco revisado también se tiene en cuenta la experiencia acumulada en la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo celebrada en la 106.^a reunión de la Conferencia (2017). Partiendo de los resultados y la evolución de la iniciativa relativa a las normas ², y con sujeción a los mismos, se proponen mejoras en la sección sobre el vínculo entre los estudios generales y las discusiones recurrentes. El marco revisado, al que se ha dotado de flexibilidad, se presenta en el anexo a modo de documento autónomo a fin de facilitar su consulta y manejo.

Proyecto de decisión

4. *El Consejo de Administración:*

- a) *adopta el marco para las discusiones recurrentes presentado en el anexo del documento GB.331/INS/3, y*
- b) *solicita al Director General que aplique el marco para la preparación y la organización de las futuras discusiones recurrentes a partir de 2018, tomando en consideración las orientaciones proporcionadas por el Consejo de Administración.*

¹ Documento [GB.328/INS/5/2](#), párrafos 21 a 31.

² Documento GB.331/INS/5.

Anexo

Marco para las discusiones recurrentes

Finalidad y objetivos de las discusiones recurrentes

1. La instauración de un sistema de discusiones recurrentes en la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo es una importante innovación aplicada en virtud de la Declaración sobre la Justicia Social. Se trata de una herramienta de gobernanza y conocimientos decisiva cuya finalidad prevista es la siguiente:
 - a) comprender mejor las diversas situaciones y necesidades de los Miembros con respecto a cada uno de los objetivos estratégicos;
 - b) responder con mayor eficacia a las mismas, utilizando para ello todos los medios de acción de que dispone la Organización;
 - c) ajustar las prioridades y los programas de acción de la Organización en consecuencia, y
 - d) evaluar los resultados de las actividades de la OIT con objeto de respaldar las decisiones relativas al programa y presupuesto así como otras decisiones de gobernanza ¹.
2. El Consejo de Administración, en su 328.^a reunión (noviembre de 2016), decidió adoptar un nuevo ciclo y secuencia de cinco discusiones recurrentes para el período comprendido entre 2018 y 2023 ².
3. En la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 105.^a reunión (2016) se destaca que «es necesario mejorar las discusiones recurrentes para lograr una mejor comprensión de las diferentes realidades y necesidades de los Miembros y para apreciar su valor como herramienta que permite evaluar la aplicación de la Declaración sobre la Justicia Social y fundamentar las acciones futuras» ³. En la resolución también se insiste en la necesidad de adoptar modalidades apropiadas para enfocar mejor las discusiones recurrentes y garantizar que se basen en las realidades y los desafíos actuales a fin de lograr plenamente su finalidad específica en el marco de la Declaración sobre la Justicia Social.
4. La elaboración de este marco responde a esos llamamientos y se basa, asimismo, en los progresos realizados en aras de la mejora del funcionamiento de la Conferencia y en la experiencia acumulada en el primer ciclo de discusiones recurrentes. Dicho marco brinda orientaciones destinadas a mejorar las futuras discusiones recurrentes en cuatro esferas fundamentales: i) preparación del informe para la discusión recurrente; ii) organización de la discusión recurrente; iii) documento final y su seguimiento, y iv) vínculo entre los estudios generales y las discusiones recurrentes.

Preparación del informe para la discusión recurrente

5. La preparación del informe para la discusión recurrente que se presentará a la Conferencia es una iniciativa importante de la Oficina en su conjunto. Requiere la colaboración de toda la Oficina, tanto entre diferentes carteras y departamentos en Ginebra como entre la sede y

¹ [Declaración sobre la Justicia Social](#), anexo, Parte II, B.

² Diálogo social y tripartismo en 2018; protección social (seguridad social) en 2020; empleo en 2021; protección social (protección de los trabajadores) en 2022, y principios y derechos fundamentales en el trabajo en 2023.

³ Véase el párrafo 8 de la [resolución](#).

las oficinas exteriores. Para cada discusión recurrente, debería establecerse un pequeño grupo de trabajo formado por personal de las carteras, los departamentos y las oficinas pertinentes cuyo cometido sea la redacción del informe que se presentará a la Conferencia. Asimismo, debería constituirse un equipo de tareas dirigido por un Director General Adjunto e integrado por representantes de la sede y de las oficinas exteriores para guiar y asesorar al grupo de trabajo.

6. Convendría concebir una estructura del informe que fuera común a la par que flexible con miras a incrementar su calidad y potenciar la coherencia entre todas las discusiones recurrentes. Si bien cada objetivo estratégico tiene sus propias especificidades que pueden llevar a estructurar y redactar de forma diferente el informe correspondiente ⁴, deberían existir ciertas semejanzas entre los informes, ya que tienen un objetivo común. La estructura propuesta incluiría:
 - a) un examen y análisis específicos de las tendencias y desafíos mundiales y de las diversas necesidades de los mandantes en relación con el objetivo estratégico pertinente;
 - b) una evaluación de las medidas adoptadas por los Miembros hasta la fecha para identificar buenas prácticas, carencias y necesidades, con inclusión de las iniciativas en materia de ratificación y aplicación de las normas de la OIT;
 - c) una evaluación de las medidas adoptadas por la Organización en cuanto a gobernanza, normas internacionales del trabajo, marcos de programación — incluidos aquéllos concernientes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los Programas de Trabajo Decente por País (PTDP) —, investigación y desarrollo de conocimientos, creación de capacidad institucional, cooperación para el desarrollo, y coherencia de las políticas y alianzas de colaboración. A este respecto, las conclusiones y los planes de acción resultantes de la discusión recurrente anterior deberían utilizarse como referencia;
 - d) un estudio de las interrelaciones entre las acciones emprendidas o promovidas por la OIT y las de otras organizaciones regionales e internacionales con miras a evaluar las sinergias y minimizar cualquier contradicción o duplicación;
 - e) un análisis basado en datos empíricos del enfoque integrado del trabajo decente que se centre en las sinergias entre el objetivo estratégico que se examina y los otros tres. Se debería prestar especial atención al diálogo social, a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la sostenibilidad ambiental, así como a la igualdad de género y la no discriminación como temas transversales, y
 - f) propuestas para futuras prioridades y actividades, también en actividades normativas, de creación de capacidad, servicios de asesoramiento técnico para los mandantes, o de investigación y cooperación para el desarrollo.
7. El informe debería ser sucinto y basado en datos empíricos, dedicando una atención especial a actualizar los conocimientos existentes y registrar las medidas adoptadas desde la anterior discusión recurrente sobre el mismo objetivo estratégico. No debería reiterar información que ya contenían los informes anteriores, sino destacar los avances recientes y definir los asuntos nuevos que han cobrado importancia, así como los enfoques innovadores y reproducibles, sobre la base de una amplia gama de fuentes: los mandantes, los resultados de reuniones sectoriales o de otras reuniones de expertos, la investigación, la cooperación para el desarrollo, la acción normativa, las publicaciones de otras organizaciones multilaterales y la información obtenida mediante el correspondiente Estudio General.

⁴ En 2010, la Conferencia adoptó una resolución sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que proporciona en su Parte III detalles del informe que se presentará para una discusión recurrente sobre el objetivo estratégico relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El informe de síntesis elaborado por la Oficina de Evaluación con el objeto de revisar y analizar las enseñanzas aprendidas en las intervenciones de la OIT sobre el objetivo estratégico correspondiente debería ponerse a disposición a su debido tiempo y debería servir de base a la preparación del informe de la discusión recurrente.

8. Se debería iniciar con la debida antelación un proceso amplio e intensivo de consultas con los mandantes sobre la estructura y los asuntos que son objeto del informe de la Oficina a fin de garantizar que el informe es pertinente y refleja las opiniones y expectativas de los mandantes tripartitos. Para facilitar estas consultas previas, el Consejo de Administración podría decidir proporcionar orientaciones sobre el alcance de la discusión recurrente y el esbozo anotado del informe propuesto por la Oficina, en el marco de un intercambio de opiniones.
9. Además, la experiencia ha demostrado que resulta sumamente productivo celebrar consultas informales con los mandantes tripartitos una vez finalizado el informe (por lo general, en enero) y antes de que empiece la reunión de la Conferencia. El mantenimiento de consultas informales sobre los puntos concisos y específicos propuestos para el debate, los métodos de trabajo de la comisión (i.e. intercambios de alto nivel y sesiones informales para el intercambio de conocimientos) y los elementos fundamentales o componentes constitutivos del documento final (cuando se considere oportuno y teniendo en cuenta cada caso) podría propiciar un debate eficaz y eficiente en el seno de la comisión de la Conferencia.
10. Los puntos propuestos para la discusión deberían formularse de forma que inciten a debates constructivos y orientados a las políticas y la acción, y centrados en el camino a seguir. Cuando proceda, la Oficina podría elaborar un breve informe complementario, que debería facilitarse a los mandantes a más tardar a principios de mayo, en el que se compendien las cuestiones esenciales y las posibilidades que hayan podido plantearse durante las consultas oficiosas. Este informe complementario podría ayudar a los delegados de la Conferencia a prepararse mejor para participar en la comisión y contribuir a centrar las discusiones en cuestiones substantivas. El informe no debería influir de ningún modo en las deliberaciones de los mandantes en la Conferencia.

Organización de la discusión recurrente

11. No hay disposiciones claras en el Reglamento de la Conferencia para regular los métodos de trabajo de las discusiones no normativas. En la práctica, el plan de trabajo propuesto para las comisiones encargadas de las discusiones recurrentes se basa en un formato que comprende cuatro partes: la discusión general, el grupo de redacción, la presentación de enmiendas y la discusión de enmiendas. Los Miembros han expresado su apoyo a la idea de que las discusiones recurrentes incluyan debates interactivos y dinámicos en los que participen las principales partes interesadas además de los mandantes tripartitos.
12. En este sentido, los intercambios de alto nivel con representantes de organizaciones regionales e internacionales competentes, así como con representantes de los interlocutores sociales y de los organismos públicos y otros expertos externos, podrían convertirse en una práctica habitual en las discusiones recurrentes. Además, podrían organizarse, si es preciso, intercambios tripartitos de alto nivel sobre prácticas a escala nacional, basados en estudios detallados de políticas por país⁵. Esos intercambios de alto nivel se organizarán caso por caso, teniendo en cuenta la pertinencia de sus aportaciones a la cuestión de que se trate. La finalidad de estos intercambios sería ofrecer a los delegados comentarios e información adicionales y dar a conocer buenas prácticas y soluciones innovadoras que funcionen. Estos intercambios de alto nivel deberían programarse antes de que la comisión examine los puntos propuestos para la discusión, de modo que puedan servir de base para las deliberaciones de sus miembros.

⁵ Documento GB.331/PFA/4.

13. Si procede, podrían organizarse reuniones de información para el intercambio de experiencias y buenas prácticas de ámbito nacional destinadas a otros miembros de la comisión mientras el grupo de redacción trabaja en el proyecto de documento final.

Documento final y su seguimiento

14. El documento final debería ser conciso y específico, estar orientado a las políticas y la acción, y basarse en las deliberaciones de la comisión. Tras una breve sección dedicada a las tendencias y las lecciones aprendidas en relación con el objetivo estratégico que se examina, el documento final debería precisar ámbitos prioritarios para la acción de la Organización, sus Miembros (gobiernos y organizaciones de trabajadores y de empleadores) y la Oficina. Debería abarcar todos los medios de acción de la Organización, a saber, la acción normativa, el desarrollo de la capacidad institucional, la cooperación para el desarrollo, los servicios técnicos y de asesoramiento, y la capacidad de investigación de la Oficina, así como las alianzas de colaboración y la coherencia de las políticas. También debería proporcionar orientación específica sobre las prioridades para la acción de seguimiento en lo que se refiere a la programación y la asignación y movilización de recursos. El documento final debería contribuir también a formular propuestas de puntos para el orden del día de la reunión de la Conferencia, tanto para las discusiones normativas como para la discusión general.
15. Al redactar el documento final se deberían considerar las implicaciones concretas para el programa y presupuesto. Los resultados de la discusión recurrente deberían incorporarse en el ciclo del programa y presupuesto y servir de base para el establecimiento de prioridades y la movilización y asignación de recursos en la formulación y ejecución del programa bienal. Esto incluye que se examine detenidamente cómo podrían incorporarse las medidas de seguimiento a los PTDP.
16. El documento final debería también precisar mecanismos de seguimiento para su aplicación. En su reunión de noviembre posterior a la reunión de la Conferencia, el Consejo de Administración debería determinar cómo las prioridades señaladas por la Conferencia se incorporarán sistemáticamente en los programas y presupuestos actuales y futuros y serán objeto de seguimiento mediante el examen y la presentación de informes integrados y conjuntos sobre los resultados en materia de políticas en el marco de los cuatro objetivos estratégicos ⁶.

Vínculo entre los estudios generales y las discusiones recurrentes

17. En virtud de la resolución sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente, la OIT debería «adoptar modalidades que aseguren que los estudios generales y las discusiones conexas de la Comisión de Aplicación de Normas contribuyan a las discusiones recurrentes» ⁷. Estas modalidades harán el mejor uso posible de la aplicación de la iniciativa relativa a las normas.
18. Basándose en la iniciativa relativa a las normas, y a reserva de los resultados y el progreso obtenidos con ella, y con el fin de que los estudios generales sirvan para orientar mejor las discusiones recurrentes en consonancia con la Parte I, A, del seguimiento de la Declaración sobre la Justicia Social, convendría tomar las siguientes medidas:
 - a) armonizar mejor los temas de los estudios generales con los de las discusiones recurrentes y mantener su sincronización con el examen del Estudio General por la Comisión de Aplicación de Normas un año antes de la discusión recurrente correspondiente;

⁶ Documento GB.331/INS/8.

⁷ Véase el párrafo 15.2, b), de la resolución.

-
- b) coordinar el Estudio General con la discusión recurrente correspondiente en la etapa más temprana posible, en particular en el momento de elevar propuestas al Consejo de Administración en relación con los temas de los estudios generales, los instrumentos pertinentes que éste deberá seleccionar y el formato del cuestionario propuesto;
 - c) elaborar el cuestionario sobre el Estudio General aplicando un enfoque temático específico sobre la base de los principios y las disposiciones de las normas en cuestión y a la luz de los temas que serán objeto de la correspondiente discusión recurrente, aliviando al mismo tiempo la carga de presentación de memorias de los Estados Miembros. Cuando sea preciso, podrá añadirse al cuestionario relativo al artículo 19 un número limitado de otras preguntas, en particular sobre asuntos más generales de políticas, y asociadas al logro del objetivo estratégico en su conjunto, a fin de recabar información de los Miembros que de otro modo no estaría a disposición de la Oficina pero que resulta importante para fundamentar la preparación del informe de la discusión recurrente;
 - d) potenciar la colaboración interna en la Oficina para la elaboración de los cuestionarios atinentes al Estudio General y la prestación de apoyo a los Miembros, a fin de facilitar la presentación de las memorias que servirán de base para la preparación de los estudios generales, mediante mecanismos que la Oficina pondrá en marcha a estos efectos, y
 - e) perfeccionar los formatos que deben utilizarse para el análisis y la presentación de información en el Estudio General, así como las modalidades de examen por la Comisión de Aplicación de Normas, a fin de comprender mejor las realidades, necesidades y carencias de los Miembros y, en consecuencia, que sirvan de base para la discusión recurrente.